

**INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO**  
**Aud. Cód. 0I-36/13 – Expte. N° 242-3935/13**

**Sr. Intendente**  
**de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa**  
**Dn. DARDO ANTONIO QUIROGA**  
**Su Despacho**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, con el objeto que se detalla a continuación:

**1. OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2013 – Resolución (AGPS) N° 61/12 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-36/13: “Evaluar: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda”.

El período auditado es el Ejercicio 2011.

**2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

**2.1. PROCEDIMIENTOS**

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la

Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Revisión de Legajos de las Obras Públicas.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio financiero 2011.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información del Instituto Provincial de la Vivienda y Dirección de Vialidad de Salta.

## 2.2. MARCO NORMATIVO

### a) General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Ley 6.838. Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.
- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto N° 1.448/96 Reglamentario del Sistema de Contrataciones de la Provincia y modificatorias.

- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- ✓ Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los Municipios adheridos.
- ✓ Resolución General N° 08/2003 de la Dirección General de Rentas: Designación Agentes de Retención en el Impuesto a las Actividades Económicas.

**b) Particular**

- ✓ Carta Orgánica Municipal sancionada por Ley N° 7525 del 30/09/2008.
- ✓ Nota de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, de fecha 08/05/11, a través de la cual, se eleva el Presupuesto del Ejercicio 2011, para su tratamiento y posterior aprobación, por el Concejo Deliberante.
- ✓ Ordenanza Municipal N° 010/11, con fecha 27/10/11, de aprobación del Presupuesto 2011.
- ✓ Nota de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, de fecha 25/04/12, de elevación de la Ejecución Anual correspondiente al Ejercicio 2011, para su tratamiento y posterior aprobación, por el Concejo Deliberante.
- ✓ Resolución N° 050/12 del Concejo Deliberante, con fecha 27/06/2012, en la que se aprueba la Ejecución Presupuestaria, del órgano ejecutivo municipal correspondiente al ejercicio Fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2011.

### **2.3. LIMITACIONES AL ALCANCE**

El alcance de las tareas determinadas, en el marco de la presente Auditoría, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- a) La Ejecución Presupuestaria objeto de examen demuestra una apertura de conceptos de erogaciones que no coinciden con las partidas aprobadas en el respectivo presupuesto. Esta circunstancia ha impedido determinar desvíos por cada partida en forma analítica, lográndose establecer únicamente desvíos a niveles globales respecto de lo presupuestado.
- b) No se ha podido realizar una evaluación respecto de la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, sobre una parte de la muestra de la partida de Erogaciones de Capital, rubro “Obras Públicas”. Ello obedece a que no fueron puestas a disposición – para una parte de las obras de la muestra seleccionada – la siguiente documentación: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos y Cómputos y Presupuesto.

Lo anterior impidió aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Revisión de documentación a fin de conocer cabalmente la obra contratada por el Municipio, cotejando los distintos componentes de un Legajo Técnico, a saber: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis y cómputos y presupuestos.
- ✓ Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- ✓ Revisiones conceptuales.
- ✓ Comprobaciones globales de razonabilidad.
- ✓ Examen de documentación.

### **3. ACLARACIONES PREVIAS**

Por tratarse de una auditoría Financiera y de Legalidad, el presente informe ha buscado plasmar todos los elementos encontrados (recogidos por muestreo) que describen observaciones y/o desvíos del sistema de administración vigente, sobre la normativa legal que aplican para darle legalidad a los actos administrativos que ejecutan y los procedimientos de control interno y sus aspectos de forma que actualmente desarrollan.

El Informe de Auditoría Provisorio se notificó al Sr. Intendente el día 01/07/14 a efectos de que efectúe las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que considerara pertinentes; el día 08/07/14 según Acta N° 9 - adjunta al expediente - se deja constancia que el auditado no ha hecho uso del plazo otorgado a efectos de asistir a la reunión aclaratoria y exponer sus consideraciones sobre el Informe de Auditoría Provisorio que le fuera notificado.

El día 25/07/14 se recibió la Nota Externa AGPS N° 453/14, firmada por el Intendente Municipal adjunta al expediente, exponiendo consideraciones sobre el Informe de Auditoría Provisorio que le fuera notificado, las cuales fueron tenidas en cuenta para la elaboración del presente Informe de Auditoría Definitivo.

#### **3.1. Presupuesto y Estado de Ejecución Presupuestaria**

El presupuesto del ejercicio 2011 de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa fue elevado al Concejo Deliberante para su aprobación en fecha 08/05/2011. De acuerdo al Art. 58 inc. L) de la Ley N° 7525 “Carta Orgánica Municipal”, el Departamento Ejecutivo, debe: *“Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Presupuesto de gastos y cálculos de recursos y el plan de obras públicas hasta el treinta y uno de octubre de cada año”*.

El monto total de erogaciones, según el Estado de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio financiero 2011, asciende a la suma de \$ 17.191.557,93. A los fines de su análisis, dicha Ejecución se expone en el Anexo I del presente Informe.

### **3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable**

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones”, de este Informe de Auditoría.

### **3.3. Control Interno**

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Municipio, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a entrevistar a funcionarios y empleados a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el Apartado “4. Comentarios y Observaciones” del presente.

## **4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES**

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resolución (AGPS) N° 61/12, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el Código 0I-36/13 en el Municipio de Colonia Santa Rosa, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

### **4.1. Control Interno**

#### **4.1.1. Manual de funciones**

No existe Manual de funciones ni procedimientos.

#### **4.1.2. Separación de funciones**

No existe una adecuada división de funciones, ya que se ha detectado lo siguiente: a) una sola persona autoriza las compras a efectuar, autoriza las órdenes de pago, realiza extracciones de las cuentas oficiales y firma los cheques; y b) una sola persona efectúa los pagos, custodia los fondos y hace las registraciones.

### **4.2. De la Registración Contable**

#### **4.2.1. Sistema contable**

El Municipio cuenta con un sistema de registración contable. El servicio de mantenimiento del mismo se realiza a través de una asesoría externa. Los ajustes o correcciones al sistema son realizados por dicha asesoría a través de órdenes verbales, no quedando evidencia escrita del tipo de ajuste realizado ni el motivo.

#### **4.2.2. Imputación presupuestaria y afectación Preventiva**

En los antecedentes analizados (emisión de órdenes de pago y proceso de registración del gasto), no consta la debida imputación presupuestaria ni afectación preventiva. La normativa al respecto establece: “Las Unidades Operativas observarán el siguiente procedimiento para el trámite de la Contratación: Verificarán si existe saldo disponible en las correspondientes partidas presupuestarias, en cuyo caso, se procederá a registrar la afectación preventiva. De no ser así, devolverán de inmediato el pedido para que la repartición inicie los trámites de ampliación de partida, si correspondiere (Art. 2º inc. a) y Art. 3º C inc. 2) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, se cita textualmente la parte pertinente).

#### **4.2.3. Proceso de registración de gastos**

El análisis efectuado sobre la Ejecución Presupuestaria suministrada a esta Auditoría (Ejercicio Financiero 2011) permite concluir la falta de cumplimiento con lo

prescripto por la Ley de Contabilidad en sus artículos 12 al 20 que establece el proceso que ha de seguirse para la registración de los gastos.

#### **4.2.4. Exposición de la información**

Como consecuencia del punto anterior, el Municipio no cumple con los requisitos de exposición establecidos en el Art. 50 de la Ley de Contabilidad, según el cual toda Ejecución Presupuestaria deberá informar para cada uno de los créditos: a) Monto Original, b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio, c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio, d) Compromisos Contraídos, e) Saldo no utilizado, f) Compromisos incluidos en órdenes de pago y g) Residuos Pasivos.

### **4.3. De las Contrataciones**

#### **4.3.1. Normativa de Contrataciones – Observación a su cumplimiento**

De la normativa aplicable (Ley Nº 6838 y Dto. Reglamentario) surge que todos los legajos de compras deberán contener como documentación mínima y básica la siguiente documentación: Pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, tres presupuestos, cuadro comparativo y dictamen de pre adjudicación, adjudicación por parte del funcionario correspondiente y Contrato u Orden de Compra.

El trabajo de auditoría ha detectado el incumplimiento de la normativa de contrataciones mencionada para las siguientes Órdenes de Pago (enumeración meramente enunciativa):

OP Nº	Fecha	Importe
880	08/04/2011	\$ 12.648,90
1044	29/04/2011	\$ 8.479,00
2025	08/09/2011	\$ 21.000,00

#### **4.3.2. Programa de Contrataciones**

El Municipio no ha elaborado, para el período auditado, el Programa de Contrataciones, estipulado en el art. 4º de la Ley N° 6838, conteniendo el detalle de las especificaciones técnicas, volúmenes físicos, cronogramas de entregas o planes de trabajo según corresponda y estimaciones de costos.

#### **4.3.3. Publicidad**

No se da publicidad alguna a las contrataciones, ni publicación con carácter previo o publicidad de las adjudicaciones (cuando correspondiere y con razones debidamente fundadas), incumpliendo con los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6.838. Ej. OP 870 de fecha 08/04/2011 (adquisición de materiales para la construcción).

#### **4.3.4. Legajos de Obras Públicas**

El Municipio, no conforma expediente con las actuaciones y documentación referida a la contratación y ejecución de las obras públicas, encontrándose todo archivado en carpetas con papeles originales y fotocopias simples, en fojas móviles, remitidas al Sector de Obras y Servicios Públicos, por los distintos sectores involucrados, dificultando su disposición y análisis. De este modo, el Municipio no da cumplimiento al artículo 3º, apartado C), inc 9º del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, respecto de la confección del Legajo de la Contratación.

### **4.4. Análisis Presupuestario 2011**

Se expone a continuación un análisis macro del presupuesto, las modificaciones presupuestarias y la ejecución presupuestaria de gastos correspondientes al Ejercicio Financiero auditado.



Concepto	Presupuesto	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Final	Ejecución Presupuestaria	Desvío	
					En Pesos	En %
Erogaciones	\$ 13.965.100,00	\$ 0,00	\$ 13.965.100,00	\$ 17.191.557,93	\$ 3.226.457,93	23,10%
- Corrientes	\$ 10.105.100,00	\$ 0,00	\$ 10.105.100,00	\$ 15.243.847,42	\$ 5.138.747,42	50,85%
- de Capital	\$ 3.860.000,00	\$ 0,00	\$ 3.860.000,00	\$ 1.947.710,51	-\$ 1.912.289,49	-49,54%

#### **4.4.1. Modificaciones Presupuestarias**

Del cotejo realizado entre Presupuesto y Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2011, se han detectado modificaciones al Presupuesto oportunamente aprobado. No existen Ordenanzas ni Resoluciones que autoricen dichas modificaciones presupuestarias. Tal es el caso – por ejemplo – de las partidas integrantes del rubro “Erogaciones Corrientes” (monto según Presupuesto aprobado: \$ 10.105.100,00, monto ejecutado: \$ 15.243.847,42). A su vez dentro de éstas partidas se encuentran los gastos en personal, cuyo crédito vigente según el presupuesto aprobado fue de \$ 6.144.900.- El monto ejecutado para esta erogación ascendió a \$ 11.043.955,32 (véase el detalle y la composición de éste gasto en el cuadro del punto siguiente).

#### **4.4.2. Desvíos globales**

La Ejecución Presupuestaria objeto de examen demuestra una apertura de conceptos de erogaciones que no coinciden con las partidas aprobadas en el respectivo presupuesto. Esta circunstancia ha impedido determinar desvíos por cada partida en forma analítica, lográndose establecer únicamente desvíos a niveles globales respecto de lo presupuestado. A efectos de graficar lo mencionado precedentemente, se expone a continuación un fragmento de la Ejecución Presupuestaria versus el Presupuesto correspondiente (referido a los gastos de personal únicamente):



CONCEPTO	Crédito Original	Modificaciones Aumentos	Disminuc.	Crédito Vigente	Total S/Ejecuc. Presupuestaria
<b>Sueldos</b>					
Personal	\$ 4.437.400,00			\$ 4.437.400,00	\$ 198.783,10
Sueldos Personal Permanente	-			-	\$ 6.982.292,12
Dietas de Concejales	-			-	\$ 215.200,60
Sueldos Personal del Conc.Delib.	-			-	\$ 35.667,59
Vacaciones Compensadas	-			-	\$ 20.514,55
Personal del Promas	\$ 584.300,00			\$ 584.300,00	\$ 72.861,80
Personal Guardería- Hogar Anciano	-			-	\$ 380.415,78
SAC Personal Concejo Delib.	-			-	\$ 300,00
Ley de Riesgos del Trabajo	\$ 133.200,00			\$ 133.200,00	\$ 100.913,60
Plan Jefe y Jefa	-			-	\$ 233.993,10
Personal x Días	-			-	\$ 476.391,51
Aumento \$250	-			-	\$ 59.250,00
Diferencia de Sueldo	-			-	\$ 4.367,37
<b>Contribuciones patronales</b>					
Aportes y Retenciones	\$ 990.000,00			\$ 990.000,00	-
Retenc.y Aportes ANSES	-			-	\$ 1.366.275,19
Retenc.y Aportes IPS	-			-	\$ 770.244,49
Retenc.Instituto Salta	-			-	\$ 126.484,52
<b>Total Gastos en Personal</b>	<b>\$ 6.144.900,00</b>			<b>\$ 6.144.900,00</b>	<b>\$ 11.043.955,32</b>

Tal como se observa en el cuadro que antecede, las cuentas utilizadas en el Presupuesto para reflejar las erogaciones en Personal (Sueldos y Cargas Sociales) son únicamente 4 (cuatro), a saber: “Personal”, “Personal del Promas”, “Ley de Riesgos del Trabajo” y “Aportes y Retenciones”; mientras que en la Ejecución Presupuestaria, a los mismos efectos, para exponer los gastos en Personal (Sueldos y Cargas Sociales), utiliza 16 (dieciséis) cuentas.

#### 4.4.3. Registraciones en Libro Diario

Se han detectado errores de registro en el Libro Diario. Como ejemplo de esta observación citamos:

##### 4.4.3.1. Cuentas bancarias

El caso de la extracción de fondos de la cuenta corriente en pesos N° 311700080007308 realizada en fecha 12/04/2011 por un importe de \$

23.680.- A pesar de que los débitos realizados en dicha cuenta bancaria pertenecen a la cuenta 3208 “Grupo Macro 730/8 Hogar – Guardería”, el mencionado movimiento fue registrado en el asiento N° 4371 e imputado incorrectamente a la cuenta 3201 “Grupo Macro Cta. 7/4”, que es la cuenta oficial del ente auditado.

#### **4.4.3.2. Cuentas de pasivo**

La cuenta de pasivo código 4509 “Retenciones PIEVE” no sufre disminuciones por los pagos efectuados, ya que para la imputación de éstos se utiliza otra cuenta distinta denominada “Retenciones p/Seguros” y cuyo código es el 4501.

#### **4.4.4. Erogaciones – Determinación de la Muestra: Análisis y observaciones**

La Ejecución Presupuestaria correspondiente a las Erogaciones por el Ejercicio Financiero 2011 se transcribe textualmente en el Anexo I del presente Informe.

El análisis de las mismas se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en forma aleatoria y también en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del gasto.

<b>Monto total de Gastos sujetos a revisión (Ejecutados)</b>	<b>\$ 17.191.557,93</b>
<b>Muestra elegida para revisión</b>	<b>\$ 11.804.408,83</b>
<b>Porcentaje que representa la muestra seleccionada</b>	<b>69%</b>

El detalle analítico de la muestra seleccionada es el siguiente:

<b>CUENTA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>SALDO</b>
AYUDA VIVIENDAS P/CARENTE RECURS	2424	\$ 43.007,47
AYUDAS A PERSONAS S/RECURSOS TAXIS	2421	\$ 112.701,09
AYUDAS PERS.S/RECUR.MEDIC.MERCAD.	2404	\$ 196.370,58
BS.DE CONSUMO(HOG.ANC.Y GUARD)	2216	\$ 181.137,18
COMUNICACIONES	2304	\$ 101.814,99
CONVENIO CONST. CORDON CUNETA	3738	\$ 6.591,04



ELECTRICIDAD-GAS-AGUA	2309	\$ 99.021,63
ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	2215	\$ 22.312,68
EMERGENCIA CRITICA	2433	\$ 682.199,86
ESCUELA DE SAUCELITO	3743	\$ 13.014,10
HONORARIOS Y RETRIB. A TERCEROS	2302	\$ 82.298,70
MANT. HOGAR DE ANCIANOS	2511	\$ 6.886,10
MANTEN. DE ALUMBRADO PUBLICO	2501	\$ 140.301,25
MANTENIM. DE CALLES	2502	\$ 47.735,40
MANTENIM. VARIOS	2551	\$ 219.546,60
OBRA EDIFICIO MUNICIPAL	3735	\$ 5.644,30
OBRA PLAZA SAN MARTIN	3724	\$ 12.192,00
OTRAS EGRESOS	2412	\$ 472.873,52
OTROS SERVICIOS	2320	\$ 393.848,69
OTROS TRABAJOS PUBLICOS	3713	\$ 41.881,50
PERSONAL DEL PROMA	2132	\$ 72.861,80
PLAN JEFE Y JEFA	2143	\$ 233.993,10
PUENTE B°20 DE JUNIO	3768	\$ 3.681,00
REFACCION COMPLEJO DEPORTIVO	3737	\$ 4.800,62
REPARACIONES DE MAQUIN-HERRAM.	2312	\$ 74.024,31
SISTEMA COMPUTACIONAL	2330	\$ 3.150,00
TRABAJOS CEMENTERIO	3752	\$ 9.491,24
UTILES, INSUMOS E IMPRESIONES	2204	\$ 68.518,03
OBRA INSTALACIÓN GAS NATURAL	3730	\$ 184.379,05 (*)
SOLUCIONES HABITACIONALES IPV	3755	\$ 101.502,98 (*)
AMPLIACIÓN REFACC. PLANTA POTABILIZ.	3758	\$ 126.962,36 (*)
CLOACA B° MANERO	3765	\$ 78.506,47 (*)
OBRAS PÚBLICAS MEJORA DE CALLES	3767	\$ 148.800,00 (*)
PERSONAL	2101	\$ 198.783,10
SUELDO PERSONAL PERMANENTE	2102	\$ 6.982.292,12
DIETAS DE CONCEJALES	2104	\$ 215.200,60
SUELDO PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE	2106	\$ 35.667,59
PERSONAL GUARDERIA - HOGAR DE ANCIANOS	2133	\$ 380.415,78
		<b>\$ 11.804.408,83</b>

(\*) Conceptos analizados en el acápite de Obra Pública.

De la verificación de la documentación que acompaña a las Órdenes de Pago seleccionadas, y del relevamiento del sistema de control interno en las Áreas de Compra, Tesorería y Contable, surge lo siguiente:

#### **4.4.4.1. Control Interno**

La autorización de la compra y del pago en efectivo o a través de la emisión de un cheque, es realizada por una sola persona.

#### **4.4.4.2. Ausencia de firma del Beneficiario en las OP**

Se han detectado Órdenes de Pago que carecen de la firma del receptor de los fondos. Ejemplos de esta situación se observan en los legajos de las siguientes Órdenes de Pago: 784, 1044, etc.

#### **4.4.4.3. Falta de identificación adecuada del Beneficiario en las OP**

Se han detectado Órdenes de Pago que, si bien se encuentran firmadas por el receptor de los fondos, carecen de la aclaración y número de documento correspondientes. Ejemplos de esta situación se observan en los legajos de las siguientes Órdenes de Pago: 789, 790, 794, 899, etc.

#### **4.4.4.4. Ausencia de informe de recepción o destinatario de los gastos**

Los legajos de compras carecen de informe de recepción y/o de los gastos. Ejemplos: Órdenes de Pago Nros. 864, 870, 946, 1032, etc.

#### **4.4.4.5. Omisión de retenciones impositivas en pagos**

Se ha detectado un pago realizado sin efectuar las correspondientes retenciones impositivas (Actividades Económicas e Impuesto a las Ganancias). El legajo de la Orden de Pago correspondiente es:

Nº OP	Fecha	Importe
2033	09/09/2011	6.280,42

#### **4.4.4.6. Órdenes de Pago sin Documentación Respaldatoria**

Se han detectado Órdenes de Pago sin documentación respaldatoria. Ejemplos:

Nº OP	Fecha	Importe
795	01/04/2011	8.527,00
796	01/04/2011	300,00
953	14/04/2011	4.071,00
959	15/04/2011	5.132,00

965	18/04/2011	10.944,00
1025	27/04/2011	1.673,24
1026	27/04/2011	390,00
1035	29/04/2011	733,00
2056	12/09/2011	5.000,00

#### **4.4.4.7. Sumatoria de comprobantes versus importe Orden de pago**

De la revisión efectuada a la documentación respaldatoria de órdenes de pago se han detectado comprobantes cuya sumatoria no coincide con los importes expuestos en las respectivas órdenes de pago. Ejemplo de ello son las siguientes:

Nro. OP	Fecha	Beneficiario	Importe OP	Importe según Comprobantes	Diferencia
880	08/04/2011	Farmacia Santa Rita	\$ 12.648,90	\$ 10.854,26	\$ 1.794,64
870	08/04/2011	Corralón San Martín	\$ 17.265,15	\$ 16.526,15	\$ 739,00

#### **4.4.4.8. Documentación no válida como factura**

De la verificación efectuada a las órdenes de pago y su documentación respaldatoria se han detectado órdenes de pago con comprobantes no válidos como factura. Ejemplo de ésta situación son las siguientes OP:

Nro. OP	Fecha	Beneficiario	Importe OP
1024	26/04/2011	Taller Del Pocho	\$ 2.200,00
2025	08/09/2011	Dardo Miranda	\$ 21.000,00

#### **4.4.4.9. Gastos de Personal**

##### **A) Diferencias entre Ejecución Presupuestaria y Mayores Contables**

El cotejo realizado entre lo informado por la Ejecución Presupuestaria suministrada por el auditado y los mayores contables respaldatorios ha arrojado las siguientes diferencias:



CUENTA	Información suministrada por el auditado		Diferencia
	S/Ejecuc. Presup.	S/Mayores Cbles.	
Personal	\$ 198.783,10	\$ 227.705,29	\$ 28.922,19
Sueldos Personal Permanente	\$ 6.982.292,12	\$ 7.952.664,16	\$ 970.372,04
Dietas de Concejales	\$ 215.200,60	\$ 239.319,06	\$ 24.118,46
Sueldos Personal del Conc.Delib.	\$ 35.667,59	\$ 40.319,88	\$ 4.652,29
Personal Guardería- Hogar Anciano	\$ 380.415,78	\$ 430.394,29	\$ 49.978,51
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 7.812.359,19</b>	<b>\$ 8.890.402,68</b>	<b>\$ 1.078.043,49</b>

El análisis de las diferencias detectadas indica que las mismas se originaron en la omisión de incluir los sueldos y el SAC correspondientes al mes de Diciembre de 2011 en los importes expuestos en la Ejecución Presupuestaria.

#### B) Partida presupuestaria destinada al pago de personal

Recursos ejecutados	\$ 17.428.892,69
Egresos ejecutados	\$ 17.191.557,93
Diferencia	\$ 237.334,76
Partida Gastos de Personal sobre el total de Gastos (en %) <sup>1</sup>	64,24%
Partida Gastos de Personal sobre el total de Recursos (en %)	63,37%

Tal como lo expone la Ejecución Presupuestaria suministrada por el auditado, la partida presupuestaria destinada al pago de personal representa el 64,24% sobre el total de los gastos y 63,37% si la misma se calcula sobre el total de recursos.

De este modo supera el 60% establecido como límite por la respectiva Carta Orgánica del Municipio, que en su art. 86 declara expresamente que el Presupuesto deberá ajustarse a las siguientes pautas: “*a) Presentarlo al Concejo Deliberante hasta el 31 de Octubre de cada año y b) En ningún caso la partida presupuestaria destinada al pago de personal podrá superar el 60% de gastos y recursos anuales*”. El resultado nos pertenece.

<sup>1</sup> Véase Anexo I columna “% SOBRE EL TOTAL DE GS.” Pág. 40 de este Informe

#### **4.4.4.10. Gastos en mano de obra: Ausencia de documentación de respaldo**

Se han detectado órdenes de pago emitidas en concepto de pago de jornales. De la revisión a las mismas surge que la relación laboral en virtud de la cual se efectúa el pago, no se encuentra formalizada por escrito. Constituyen ejemplo de esta situación las siguientes órdenes de pago:

Nº OP	Fecha	Importe
789	01/04/2011	300,00
790	01/04/2011	300,00
794	01/04/2011	300,00
795	01/04/2011	300,00
796	01/04/2011	300,00

#### **4.4.4.11. Repuestos y Reparaciones**

No existe un procedimiento definido para imputar los importes de erogaciones que se relacionan con la adquisición de combustibles, repuestos y reparaciones para vehículos, maquinarias y equipos. Se imputan indistintamente en las cuentas relacionadas con Bienes de Consumo (Combustibles y Lubricantes, Elementos y Útiles Diversos, Mantenim. Varios, etc.) o en el Rubro Transferencias Corrientes (Ayudas a Entidades Varias) o en el Rubro Gastos de Capital (Recolección de Residuos, Obras Públicas, Comb. p/Máquinas p/Mant. y Obras) . Ejemplos de esta situación lo constituyen las OP N°s. 3, 54, 56, 72, 134, 146, 303, 492, 958, 1345, 1352, 1363, 1426, 1427, 1890, 1903, 2550, 2553, etc.

### **4.5. Contratos de locación de inmuebles**

Se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos legales de 4 (cuatro) contratos de locación de inmuebles proporcionados por el ente auditado, conforme el siguiente detalle:

- A. Contrato de locación del inmueble identificado como Parcela 1 “C” Manzana 37 catastro 17.783, sito en calle General Güemes 488 de la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Provincia de Salta, celebrado entre la Sra. Lurdes

Mabel Velazquez (en su carácter de locadora) y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa (en su carácter de locatario).

- B. Contrato de locación del inmueble identificado como Parcela 13 Manzana 37 catastro 1.430 sito en calle General Güemes 472 de la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Provincia de Salta, celebrado entre la Sra. Gladys Ríos (en su carácter de locadora) y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa (en su carácter de locatario).
- C. Contrato de locación del inmueble sito en calle 20 de Febrero 359 de la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Provincia de Salta, celebrado entre la Sra. Olga Cuellar (en su carácter de locadora) y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa (en su carácter de locatario), con destino a uso del Consejo Consultivo Local.
- D. Contrato de locación del inmueble sito en calle Los Jesuitas, medidor 1.160 del Barrio Los Jesuitas de la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, Provincia de Salta, celebrado entre la Sra. Gerónima Villalba (en su carácter de locadora) y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa (en su carácter de locatario), con destino a la Guardería Infantil Santa Rosa de Lima.

Del análisis legal llevado a cabo sobre los contratos mencionados anteriormente, han surgido las siguientes observaciones:

#### **4.5.1. Impuesto de Sellos**

En los contratos analizados no obra constancia de pago del Impuesto de Sellos establecido en el art. 226 del Código Fiscal de la Provincia, que establece: “*Art. 226º.- (Decreto Ley N° 09/75) Por los actos, contratos y operaciones comprendidos en las disposiciones de éste Código y la ley impositiva, que se realicen en el territorio de la Provincia, se pagará el impuesto que establece este Título, con arreglo a los montos y alícuotas que fije la ley impositiva*”.

#### **4.5.2. Fecha cierta de los contratos**

Atento a la falta de intervención de los contratos por parte de la Dirección General de Rentas no puede corroborarse la fecha cierta de los mismos en los términos del Art. 1035 del Código Civil.

#### **4.5.3. Opción de prórroga**

En los contratos sub-examine no se consignó la cláusula de opción de prórroga a favor del Estado establecida en el inciso c) del art. 72 del Decreto 1448/96, reglamentario de la Ley 6838, que dice: “*Art. 72º.- Locación de inmuebles (Art. 59 Ley 6.838). En las cláusulas particulares se indicará: ... c) La opción a prórroga a favor del Estado. Cuando se optare por ella, la relación locativa podrá prolongarse por dos (2) años más y la simple continuidad de la ocupación, significará el uso de ese derecho.*”

#### **4.5.4. Intereses por mora en el pago**

La cláusula quinta de los contratos enunciados en los incisos C) y D) establece lo siguiente: “*QUINTA – Pago de los Alquileres: El precio mensual de la Locación deberá ser abonado por LOS LOCATARIOS por mes adelantado del uno (1°) al diez (10) de cada mes en el domicilio de EL LOCADOR, o donde este lo indique. La mora en el pago de los alquileres es automática y se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial previa, esta mora devengará un interés del diez por ciento (10%) mensual del alquiler por el atraso en el pago del mismo, pudiéndose negar a recibir EL LOCADOR el alquiler sin el pago conjunto de ese interés.*”

La cláusula contractual sub-examine no respeta lo establecido por el art. 75 del Decreto N° 1448/96, reglamentario de la Ley 6838, que dice expresamente: “*Art. 75º.- Locación de inmuebles (Art. 59 Ley 6.838). Los intereses por mora en el pago*



*se calcularán a la tasa pasiva que fije el Banco de Salta S.A. Los plazos para el cálculo se contarán en días corridos”.*

#### **4.5.5. Impuestos, tasas o gravámenes sobre el inmueble**

La cláusula séptima de los contratos enunciados en los incisos C) y D) establece lo siguiente: “SÉPTIMA – *Obligaciones de los Locatarios: LOS LOCATARIOS aceptan observar y cumplir estrictamente los siguientes aspectos que estarán directamente a su cargo: a) Mantener el expreso destino de la Locación, que no podrá cambiarse, alterarse, o modificarse total o parcialmente; b) Abonar directamente y a su debido tiempo: 1.- Las facturas correspondientes a consumo de energía eléctrica, agua, alumbrado, barrido y limpieza, y cualquier otra tasa o contribución creada o a crearse en el futuro y que pudiera gravar el inmueble de referencia; dichas facturas y boletas, una vez pagadas, deberán ser entregadas a EL LOCADOR a efectos de su control y archivo.*”

La cláusula contractual sub-examine no respeta lo establecido por el art. 72 inc. d) in fine del Decreto N° 1448/96, reglamentario de la Ley 6838, que dice expresamente: “Art. 72º.- *Locación de inmuebles (Art. 59 Ley 6.838). inc.d)... En ningún caso se incluirán en los contratos cláusulas que obliguen al Estado al pago de impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren, existentes o futuros que incidan sobre el bien locado, los que serán por cuenta exclusiva de su propietario.*”

#### **4.6. Obra Pública**

Para el examen de Obras Públicas expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos del año 2011 de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, se solicitó información sobre las obras de mayor incidencia en el rubro “Obras Públicas” del referido año 2011, aplicándose los correspondientes procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, siendo el

objetivo principal, la determinación de la existencia de las obras públicas, su integridad y su ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico.

#### **4.6.1. Documentación suministrada por el auditado y muestra seleccionada**

Para el análisis se pudo contar con lo siguiente:

- Documentación correspondiente a Obras, aportada por la Municipalidad de Colonia Santa Rosa.
- Documentación correspondiente a Obras, aportada por IPV.
- Documentación correspondiente a Obras, aportada por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.
- Documentación correspondiente a Obras, aportada por la Dirección de Vialidad de Salta.

Iniciado el trabajo de campo se aclara que no se pudo realizar una evaluación respecto a la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad, sobre 3 (tres) cuentas del Rubro “Trabajos Públicos”, incluidas en la muestra *inicialmente* seleccionada. Ello en razón de que no fueron puestas a disposición de esta auditoría (por distintas razones) la siguiente documentación: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cómputos y Presupuesto.

En consecuencia, para los referidos renglones no ha sido posible aplicar por parte del Ingeniero Auditor los procedimientos de auditoría indicados en el punto 2.4. inc. b) “Limitaciones al Alcance”.

Por lo expuesto precedentemente, la muestra quedó conformada por los siguientes renglones presupuestarios pertenecientes al rubro “Obras Pùblicas” a saber:

**Detalle de la muestra:**

Concepto	Importe	% sobre el Total Ejecutado O. Pùb.
Obra Instalación Gas Natural	\$ 184.379,05	11,72%
Soluciones Habitacionales IPV	\$ 101.502,98	6,45%
Ampliación Refac. Planta Potabilizadora	\$ 126.962,36	8,07%
Cloaca Bº Manero	\$ 78.506,47	4,99%
Obras Pùblicas Mejora de Calles	\$ 148.800,00	9,46%
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 640.150,86</b>	<b>40,68%</b>

**Resumen de la muestra:**

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>	<b>% sobre el Total Ejecutado O. Púb.</b>
Total de la muestra (5 cuentas)	\$ 640.150,86	40,68%
Total Rubro Obras Públicas s/Ejecución Presupuestaria (32 cuentas)	\$ 1.573.670,39	100,00%

Tal como se observa en los cuadros precedentes el porcentaje que representan las erogaciones de Obra Pública seleccionadas respecto del total informado en la ejecución presupuestaria asciende a un 40,68%.

A continuación se expone el análisis de cada una de ellas:

**4.6.2. Observaciones Generales para las Obras Públicas analizadas**

No obstante el análisis particular de cada una de las Obras incluidas en la muestra (puntos 4.6.3 y siguientes), se han detectado las siguientes observaciones de carácter general para el conjunto de la Obra Pública:

**4.6.2.1. Foliatura**

La documentación de obra carece de un foliado correlativo según las actuaciones.

**4.6.2.2. Obras por Administración**

No se cuenta en los legajos para obras por administración las Especificaciones Técnicas que definan claramente los ítems para su ejecución. Tampoco consta la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: actas, partes diarios, partes de entrada y salida de materiales, etc. En el mismo sentido se advierte la falta de registración y evaluación de los recursos propios, humanos y físicos, utilizados en las obras con participación municipal a fin de conocer el costo real para el municipio en una obra por administración.

#### **4.6.2.3. Archivo de Documentación**

No consta que se hubiese implementado un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada en la ejecución de las obras, tanto la relacionada con el comitente estatal como la relacionada con los contratistas propios del Municipio.

#### **4.6.3. Obra Instalación Gas Natural**

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales mediante Convenio firmado con la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, que tiene por objeto desarrollar la infraestructura gasífera para favorecer los emprendimientos regionales y aumentar la calidad y bienestar de vida de los habitantes de la localidad, realizando el Municipio a su vez la contratación de obra a un tercero y dividiéndola por etapas. Los datos más relevantes de la documentación aportada y que se encuentran entre los papeles de trabajo de una Auditoría anterior realizada bajo el expediente N° 242-3139/12, se indican a continuación:

ETAPA I: Habilitación de Gasoducto construido y habilitación Red de Distribución de Gas Natural (obra encarada con otra empresa original, a la que se le rescindió el contrato).

ETAPA II: Ejecución de Planta de Regulación de 70 Bar a 19 Bar, completar la planta de 19 Bar a 4 Bar y ejecución de nexos de esta planta a Red de pead y gasoducto de acero.

ETAPA III: Realización de Planta de Medición de TGN y Conexión con los Gasoductos de dicha firma.

##### **Etapa I**

- Importe total de la obra: es de \$ 666.130,65 a agosto de 2.008 (importe sujeto a redeterminación de precios según la normativa de la Provincia).
- Convenio Específico para el financiamiento de la obra: con la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia firmado en el año 2.008.

- Resolución S.O.P. de la Pcia. aprobatoria de Convenio N° 1015/2008.
- Contrato de Obra con el Contratista del Municipio: no se aportó.
- Plazo de Obra: según Convenio de Obra, 120 (ciento veinte) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: según documentación técnica aportada por la S.O.P. corresponden al 26/03/09 y 19/06/09 respectivamente, insumiendo 86 días de trabajo.
- Aspecto a destacar: en abril de 2.011 se aprobó un Adicional de Obra N° 1 por \$ 138.888,94, por elevación de terreno en la planta de medición y agregado de dos válvulas, ambos trabajos no previstos en el proyecto original, siendo este monto aproximadamente un 75 % de lo expuesto por el municipio para el año 2.011.

#### Etapas II y III

- Importe total de la obra: según Contrato de Locación de Obra es de \$ 824.158,83 para la Etapa II y \$ 738.100,00 para la Etapa III a agosto de 2.008 (importes sujetos a redeterminación de precios según la normativa de la Provincia).
- Convenio Específico para el financiamiento de la obra: con la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia firmado en el año 2.008, aprobándose las Etapas II y III con una adenda contractual firmada el 06/03/09.
- Resoluciones S.O.P. de la Pcia.: aprobatoria de Convenio N° 1015/2.008 y aprobatoria de adenda contractual N° 216/2.009.
- Adenda Contrato de Obra con el Contratista del Municipio: firmada el 06/03/09.
- Plazo de Obra: según adenda contractual de Obra, 120 (ciento veinte) días corridos.
- Inicio y Finalización de Obra: según documentación técnica aportada por la S.O.P. corresponden para la Etapa II al 23/07/09 y 22/10/09 respectivamente, insumiendo 92 días de trabajo; y para la Etapa III el 15/11/09 y 31/05/11

respectivamente, luego de 563 días de obra. Cabe aclarar que la S.O.P. mediante Resolución N° 597/2.010 aprobó una ampliación del plazo contractual de 90 días para la Etapa III.

- Actualización Monto Contractual del Convenio Global: el de \$ 2.553.391,57 aprobado por Resolución S.O.P. de la Pcia. N° 192/2.010, donde se reconoce el valor final de la obra global (Etapas I, II y III) con redeterminación de precios a julio /09.
- Aspecto a destacar: para las tres Etapas se cuenta con las Actas de Recepción definitiva de Obra firmadas por el Comitente (S.O.P. de la Pcia.). Cabe aclarar que la transferencia a la empresa GASNOR S.A. que presta el servicio, recién se firmó el 09/02/2012, habiéndose observado que los vecinos han comenzado a conectarse a la red y gozar del servicio.

### **Conclusión**

Teniendo en cuenta inspección ocular realizada y las observaciones generales para todas las obras, existe una obra terminada y certificada al 100% por parte de la S.O.P. de la Provincia y recibida por la empresa encargada de prestar el servicio en la Provincia.

#### **4.6.4. Soluciones Habitacionales IPV (Ejecución de 20 Soluciones Habitacionales IPV Programa Recuperación)**

Se trata de una obra encarada mediante Convenio firmado con el IPV, realizando el Municipio a su vez la contratación de obra a un tercero. Los datos más relevantes de la documentación aportada y que se encuentran entre los papeles de trabajo de una Auditoría anterior realizada bajo el expediente N° 242-3139/12, se indican a continuación:

- Objeto: Construcción de módulos habitacionales denominados MDCH1 en distintos terrenos de la localidad a fin de complementar las viviendas existentes y según especificaciones técnicas del IPV.

- Importe total de la obra: según Convenio con el IPV es de \$ 400.000,00 a abril de 2008, sin que dicho importe haya sido redeterminado hasta la fecha según los procedimientos usuales aprobados para la provincia.
- Resolución IPV de aprobación de Convenio: N° 516/08 firmado el 28/07/08.
- Resolución municipal de aprobación de Convenio: N° 054/2009 del 27/07/09.
- Resolución municipal de adjudicación de obra: N° 018/2010 del 08/02/10.
- Plazo de Obra: según certificación de obra del IPV, el plazo es de 7 (siete) meses, aunque el contrato firmado con la contratista del Municipio establecía un plazo de 120 (ciento veinte) días hábiles.
- Inicio y final de Obra: Según certificación de obra emitida por el IPV la fecha de inicio corresponde al 09/10/09, y según información del IPV la obra tiene Acta de Recepción de Provisoria el 19/09/12, es decir luego de 23 meses de ejecución.
- Aspecto a destacar: de acuerdo a información del IPV la obra está terminada, pero no hay Acta de entrega a los beneficiarios, lo que, según fuera manifestado verbalmente por el Ingeniero de la Municipalidad, se debe a la falta de terminación de detalles constructivos.

### **Observación**

A casi un año del Acta de Recepción Provisoria, según la cual se entiende que la obra está terminada y en consecuencia certificada al 100 % de los trabajos, no se produjo y/o no se aportó constancia de recepción de los módulos, por parte de los beneficiarios directo de las obras.

### **Conclusión**

Salvo por lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y la informada en el párrafo anterior), se trata de una obra certificada al 100 % por parte del IPV, aunque no recepcionada por los beneficiarios finales del programa, a pesar del tiempo transcurrido desde la recepción por parte del IPV.

#### **4.6.5. Ampliación Refacción Planta Potabilizadora (Ampliación y Refacción Planta Potabilizadora Vieja)**

Se trata de una obra ejecutada en virtud de un Convenio firmado con el IPV para encarar el problema del déficit de agua potable en el pueblo, realizando a su vez la Municipalidad una contratación con un tercero, que es quien finalmente ejecuta la obra. Los datos más relevantes de la documentación aportada y que se encuentran entre los papeles de trabajo de una Auditoría anterior realizada bajo el expediente N° 242-3139/12, se indican a continuación:

- Objeto: ampliación, remodelación y puesta en funcionamiento de la Planta Potabilizadora existente, a fin de aumentar el caudal de agua potable producida, complementado con obras de reacondicionamiento de la red de agua potable existente en el pueblo.
- Importe total de la obra: según Convenio con el IPV es de \$ 446.376,81 a junio de 2009, estando dicho importe sujeto a una redeterminación de precios según los procedimientos usuales aprobados para la provincia. El monto del Contrato de Obra con el Contratista de la Municipalidad es por \$ 445.482,06 a julio de 2009
- Resolución IPV aprobatoria de Convenio N° 527/2009.
- Resolución municipal de adjudicación de obra: N° 038/2010 del 27/03/10.
- Plazo de Obra: según convenio con el IPV y el Contrato de Obra es de 180 (cientos ochenta) días.
- Aspecto a destacar: lo expuesto en la ejecución corresponde a dos certificados realizados en el año 2011, según Acta se informó que la obra está terminada, en uso y certificada por el IPV a un 100 %, aunque no se aportó la recepción por parte de la empresa encargada de la provisión de agua en la provincia.

#### **Observaciones**

- 1) No se aportó Actas de Recepción de Obra con la empresa Contratista de la misma.
- 2) No se aportó la recepción de la obra, por parte de la empresa encargada de la provisión de agua en la provincia.

## Conclusión

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y las informadas en el párrafo anterior), se trata de una obra terminada y certificada por el IPV al 100 %.

### 4.6.6. Cloacas en Bº Manero

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos nacionales, siendo ejecutada la misma por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada y que se encuentran entre los papeles de trabajo de una Auditoría anterior realizada bajo el expediente N° 242-31398/12, se indican a continuación:

- Objeto: ampliar el servicio cloacal existente, a fin de eliminar las letrinas y pozos ciegos existentes, por su constante colmatación.
- Importe total de la obra: según planilla información y documentación de obra, es de \$ 909.122,20.
- Convenio Específico para la obra: no fue aportado.
- Plazo de Obra: según Memoria Descriptiva es de 120 (ciento veinte) días.
- Inicio de Obra: no es posible definirlo con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: según Acta firmada con el Ingeniero del Municipio, la obra se culminó en junio del año 2013, habiéndose conectado la red construida para el barrio, al sistema cloacal existente en el pueblo, gestionándose en la actualidad el traspaso y recepción de la obra con la empresa encargada del servicio en la provincia.

## Observaciones

- 1) Si bien no se pudo determinar la fecha de inicio de los trabajos, pero considerando que la obra estaba en ejecución el año 2010, se puede inferir que no se respetó el plazo de obra previsto, ni se aportaron las justificaciones de los considerables atrasos producidos.

2) No se cuenta con la recepción de la obra, por parte de la empresa encargada de la atención del servicio cloacal en la provincia.

#### **Conclusión**

Salvo por lo mencionado en las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y las informadas en el párrafo anterior), existe una obra terminada.

#### **4.6.7. Obras Públicas - Mejora de Calles**

Según Acta confeccionada con el Secretario de Obras Públicas del Municipio, este renglón de la ejecución presupuestaria incumbe a una obra de enripiado de calles, siendo la única documentación técnica aportada, un croquis de ubicación en donde se referencia las calles a enripiar en tres barrios del pueblo, con cantidades de ripio a utilizar, además se puso a la vista el detalle del libro mayor con los gastos realizados para el renglón presupuestario, que corresponden a la compra de áridos para el enripiado.

Dadas las características del terreno del pueblo (arenoso arcilloso), a más de dos años de ejecutado, es difícil visualizar claramente el trabajo de enripiado realizado.

#### **Observación**

No se aportaron elementos que permitan verificar el procedimiento utilizado en la adquisición del árido utilizado en la obra de enripiado.

#### **Conclusión**

Si bien no se pudo realizar una inspección ocular, y teniendo en cuenta las observaciones realizadas (las generales a todas las obras y las informadas en el párrafo anterior), se puede considerar que la obra se materializó.

### **4.7. Estado de Deuda**

El auditado ha suministrado el Estado de Situación de Deuda. El mismo ha sido transcripto textualmente en el Anexo II del presente Informe.

A efectos de su análisis se han seleccionado aleatoriamente los siguientes rubros:



CUENTA	IMPORTE
- ÓRDENES DE PAGO C/CHEQUES POSDATADOS	\$ 103.845,27
- RETENCIONES Y SEGUROS VARIOS	\$ 225.141,17
<b>TOTAL MUESTRA SELECCIONADA</b>	<b>\$ 328.986,44</b>
 <b>Total DEUDA FLOTANTE</b>	 <b>\$ 998.621,83</b>
<b>Muestra elegida para revisión</b>	<b>\$ 328.986,44</b>
<b>Porcentaje que representa la muestra seleccionada</b>	<b>33%</b>

Tal como se observa de los cuadros precedentes, el porcentaje que representa la muestra seleccionada respecto del total de la deuda flotante asciende al 33%. Del análisis efectuado a la misma surgieron las siguientes observaciones:

#### **4.7.1. Órdenes de pago con cheques postdatados**

Del cotejo realizado entre este rubro y las conciliaciones bancarias respectivas no existen observaciones que formular.

#### **4.7.2. Retenciones y Seguros Varios**

Éste rubro se encuentra compuesto, a su vez, por las siguientes cuentas:

CUENTA	IMPORTE S/AUDITADO
SOEM	\$ 134.678,20
UPCN	\$ 48.260,40
ATE	\$ 2.112,65
ATSA	\$ 89,92
PIEVE	\$ 40.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 225.141,17</b>

El cotejo de los saldos acreedores informados por el auditado con sus respectivos mayores contables y libro diario ha arrojado las siguientes diferencias:

CUENTA	IMPORTE S/ AUDITADO	SALDOS S/ MAYORES CBLES.	DIFERENCIA
<b>A) SOEM</b>	\$ 134.678,20	\$ (84.177,28)	\$ 218.855,48
<b>B) UPCN</b>	\$ 48.260,40	\$ 16.063,66	\$ 32.196,74
<b>C) ATE</b>	\$ 2.112,65	\$ 725,87	\$ 1.386,78
<b>D) ATSA</b>	\$ 89,92	\$ 649,36	\$ (559,44)
<b>E) PIEVE</b>	\$ 40.000,00	\$ 65,00	\$ 39.935,00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 225.141,17</b>	<b>\$ (66.673,39)</b>	<b>\$ 291.814,56</b>



Para el caso de las cuentas A), B), C) y D) además de las diferencias detectadas entre los importes expuestos por el auditado en el Estado de Deuda y los mayores contables, de la revisión a éstos últimos se observó la falta de registración del devengamiento de los sueldos y SAC correspondientes al período Diciembre de 2011.

En el caso de la diferencia detectada para la cuenta del inciso E), el monto expuesto resulta desproporcionado con el devengamiento mensual sufrido por la misma según los registros contables. En efecto, tal como se observa en el extracto del libro diario transcripto a continuación, el devengamiento que ha sufrido esta cuenta a lo largo de todo el período 2011 asciende a \$ 4.872,00. Con lo cual los \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil) expuestos como deuda PIEVE carecen – prima facie – de justificación contable.

Asiento	Fecha	Código	Cuenta	Débito	Crédito	Concepto
1146	31-Jan-11	4509	RETENC. PIEVE		\$ 400,00	DEVENG. SUELDOS MES DE ENERO 2011
1512	09-Feb-11	4501	RETENC. P/SEGUROS	\$ 400,00		PAGO POR RETEC. SEGURO DE SEPELIO D
2138	23-Feb-11	4501	RETENC. P/SEGUROS	\$ 400,00		PAGO RETENCIones POR SEGURO SEPELIO
3038	05-Mar-11	4509	RETENC. PIEVE		\$ 400,00	DEVENG. DE SUELDOS FEBRERO 2011
3267	17-Mar-11	4501	RETENC. P/SEGUROS	\$ 400,00		PAGO RETENCION DE SEGURO DE SEPELIO
4191	02-Apr-11	4509	RETENC. PIEVE		\$ 400,00	DEVENG. DE SUELDOS MES DE MARZO 2011
4440	13-Apr-11	4501	RETENC. P/SEGUROS	\$ 400,00		PAGO SEGURO DE SEPELIO DESC. AL PER
6382	01-May-11	4509	RETENC. PIEVE		\$ 400,00	DEVENG. SUELDOS ABRIL 2011
7179	04-Jun-11	4509	RETENC. PIEVE		\$ 400,00	DEVENGAM. DE SUELDOS MAYO 2011
7560	15-Jun-11	4501	RETENC. P/SEGUROS	\$ 800,00		PAGO SEGURO SEPELIO DESC. AL PERSON
7887	17-Jun-11	4509	RETENC. PIEVE			DEVENG. 1ER. SAC 2011
8557	07-Jul-11	4509	RETENC. PIEVE		\$ 571,00	DEVENG. SUELDOS JUNIO 2011
8621	11-Jul-11	4501	RETENC. P/SEGUROS	\$ 571,00		PAGO SEGURO DE SEPELIO DESC. AL PER
10263	06-Aug-11	4509	RETENC. PIEVE		\$ 457,00	DEVENG.DE SUELDOS JULIO 2011
10255	11-Aug-11	4501	RETENC. P/SEGUROS	\$ 457,00		PAGO SEGURO DE SEPELIO DESC. AL PE
11178	27-Aug-11	4509	RETENC. PIEVE		\$ 457,00	DEVENG.DE SUELDOS AGOSTO 2011
11269	05-Sep-11	4501	RETENC. P/SEGUROS	\$ 457,00		PAGO SEGURO SEPELIO DESC. PERSONAL
12947	01-Oct-11	4509	RETENC. PIEVE		\$ 457,00	DEVENG. DE SUELDOS SETIEMBRE 2011
12565	04-Oct-11	4501	RETENC. P/SEGUROS	\$ 457,00		PAGO SEGURO DE SEPELIO DES. AL PERS
14333	05-Nov-11	4509	RETENC. PIEVE		\$ 465,00	DEVENG. DE SUELDOS OCTUBRE 2011



15609	06-Dec-11	4509	RETENC. PIEVE	\$	465,00	DEVENG.DE SUELDOS NOVIEMB.2011
15252	12-Dec-11	4501	RETENC. P/SEGUROS	\$	465,00	PAGO SERVICIO DE SEPELIO DESC, AL P
				\$ 4.807,00	\$ 4.872,00	
<b>TOTAL DEUDA GENERADA EN EL PERIODO</b>						<b>\$ 4.872,00</b>
TOTAL PAGOS DE DEUDA GENERADA EN EL PERIODO						\$ 4.807,00
<b>SALDO EN CONTRA DEL AUDITADO (Pasivo s/Registros contables)</b>						<b>\$ 65,00 (*)</b>

(\*) El saldo expuesto por el auditado asciende a \$ 40.000.-

#### **4.7.3. Deuda PRODISM**

La Ley 6809, sancionada el 09/11/1995, autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Convenio con el Estado Nacional por un valor total de U\$S 17.305.596.- para obtener un préstamo destinado al PRODISM (Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales), con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (operatoria BID 830/OC-AR). La ley también autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir convenios de sub-préstamos con los Municipios, constituyéndose la Provincia en garante del cumplimiento de los compromisos contraídos como consecuencia de tales convenios.

En el año 2007 y mediante los Decretos N° 3589/07 y 3607/07 de fechas 03/12/2007 y 05/12/2007 respectivamente, el Poder Ejecutivo Provincial tomó a su cargo las obligaciones que los Municipios adeudaban al PRODISM. En virtud de ello se comprometió a otorgar a estos Municipios un Aporte No Reintegrable y compensar Anticipos de Coparticipación a efectos de cancelar los importes adeudados.

Posteriormente con fecha 24/01/2008 se dictó el Decreto N° 396 que deroga los Decretos 3589/07 y 3607/07, restableciendo la vigencia y el alcance del convenio del Poder Ejecutivo Provincial con los Municipios, y junto con esto la deuda de los Municipios con el PRODISM.

El municipio no informa ningún pasivo por el concepto del acápite.

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad Ejecutora Provincial – PRODISM, perteneciente al Ministerio de Gobierno, la deuda del Municipio de

Colonia Santa Rosa con el PRODISM asciende a US\$ 380.199,01 (dólares estadounidenses trescientos ochenta mil ciento noventa y nueve con 01/100), los cuales al tipo de cambio vendedor al 31/12/2011 equivalían a \$ 1.642.459,72 (pesos un millón seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 72/100). Dicho importe no se encuentra expuesto en el Estado de Situación de Deuda suministrado por el auditado.

## 5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1.** El Municipio debe proceder a la aprobación e implementación del Manual de Procedimientos, de Misiones y Funciones y el Manual de Procesos de sus diferentes Áreas.
- 5.2.** Delimitar las actividades competentes a cada sector y a cada funcionario, para un efectivo control interno.
- 5.3.** Arbitrar los medios necesarios a efectos de cumplir con el proceso de registración de los gastos, según lo establece la Ley de Contabilidad en sus arts. 12 a 20.
- 5.4.** En concordancia con el inciso anterior, implementar un sistema que permita mayor precisión y confiabilidad de la información contable.
- 5.5.** Mejorar la exposición de las Erogaciones, atendiendo a su naturaleza, precisión aritmética y requisitos legales establecidos por la Ley de Contabilidad en su Arts. 12 a 16 y Art.22.
- 5.6.** Emitir las Resoluciones de reestructuraciones y de incorporaciones presupuestarias, antes de la ejecución de las distintas partidas de gastos, ya que no se pueden contraer compromisos sin crédito disponible, según lo enunciado en el artículo 15 del Dto. Ley N° 705/57 - Ley de Contabilidad de la Provincia.
- 5.7.** En la definición del Plan de Cuentas se debe considerar el diseño conceptual establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público

Provincial. Las cuentas deben utilizarse correctamente, de modo que permita las tareas de análisis y control de las operaciones contabilizadas y la elaboración de informes de uso interno y externo que cumplan con los requisitos de la información, tales como: integridad, pertinencia, confiabilidad, sistematicidad y comparabilidad.

- 5.8.** Confeccionar todos los Estados Contables y Financieros en forma oportuna y completa ya que los mismos deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera y de los recursos y gastos del Ente de manera tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo.
- 5.9.** El Estado de Deuda debe suministrar información íntegra de los pasivos y concordante con los registros contables pertinentes.
- 5.10.** Implementar un Sistema Presupuestario que permita la ejecución presupuestaria de cada ejercicio asegurando el cumplimiento de las normas de Ejecución Presupuestaria y sus principios, de modo que: a) La ejecución Presupuestaria de los gastos contempla la totalidad de las erogaciones realizadas en el ejercicio financiero, cualquiera sea su origen y b) que garantice el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios.
- 5.10.** Para la registración de los egresos respetar los criterios de imputación establecidos por el Decreto Ley N° 705/57 -de “Contabilidad” de la Provincia de Salta.
- 5.11.** Llevar un sistema de registración integral presupuestaria y contable que muestre para las transacciones efectuadas por el municipio, tanto sus efectos jurídicos internos o externos del ente, como su eventual o definitiva incidencia económica financiera sobre el patrimonio municipal, facilitando la elaboración de los estados financieros de la contabilidad presupuestaria y contabilidad general.
- 5.12.** Elaborar el Programa de Contrataciones para los ejercicios financieros, el cual debe contener el detalle de las especificaciones técnicas, volúmenes físicos, cronogramas de entregas o planes de trabajo según corresponda y las estimaciones de costos.

- 5.13.** La liquidación del gasto debe implicar la emisión simultánea de la respectiva orden de pago. El procedimiento descripto debe asegurar que previamente se ha controlado que el gasto obedece a operaciones auténticas y justificables, debidamente documentadas (solicitud, orden de compra, recepción del bien o servicio, remito, factura conformada a nombre del Municipio). La orden de pago debe indicar el concepto de pago, identificación del documento que se cancela, identificación del beneficiario de pago, código de cuenta e imputación contable, importe, retenciones efectuadas, forma de pago, autorización y firma del funcionario competente, firma del beneficiario. Al efectuarse el pago tanto la orden de pago como la documentación adjunta deberán ser intervenidas con el sello que indique su cancelación y la fecha.
- 5.14.** La suma aritmética de los importes que pertenecen a los comprobantes respaldatorios de las órdenes de pago deben coincidir con el importe informado en la respectiva orden de pago.
- 5.15.** Los gastos de personal deben incluir los sueldos y el SAC de todos los períodos mensuales que componen el ejercicio financiero.
- 5.16.** La partida presupuestaria destinada al pago de personal no puede superar el 60% de gastos y recursos anuales, tal como lo establece la Carta Orgánica del Municipio en su art. 86.
- 5.17.** Efectuar, en los casos que corresponda, las retenciones impositivas que obliga la normativa legal pertinente.
- 5.18.** Con relación a la firma de contratos con terceros, el municipio deberá tener en consideración el cumplimiento de los siguientes puntos:
  - 5.18.1. El pago del impuesto de sellos.
  - 5.18.2. Fecha cierta de los contratos en los términos del art. 1035 del Código Civil.
  - 5.18.3. Establecer la opción de prórroga a favor del Estado en los términos de la normativa pertinente.

- 5.18.4. Las cláusulas relativas a los intereses por mora en el pago deben sujetarse a lo establecido en la legislación aplicable.
- 5.18.5. Las cláusulas relativas a los impuestos, tasas o gravámenes sobre el inmueble deben sujetarse a lo establecido en la normativa pertinente.
- 5.19.** Arbitrar las medidas tendientes a disminuir el manejo de efectivo y propiciar que los pagos se realicen por medio de cheque o transferencia bancaria.
- 5.20.** Dictar normas operativas e instrumentar los circuitos administrativos-contables necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. Nº 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- en “todas” las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio de manera tal que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo, garantizando la transparencia de las operaciones públicas relacionada con los principios de igualdad de los oferentes, responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, dirijan , o ejecuten las contrataciones y lograr de esa manera la eficiencia y eficacia del proceso de contratación y su razonabilidad.
- 5.21.** Adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta la finalización, y la correspondiente registración y pago en forma, efectuando todas y cada una de las retenciones que pudieren corresponder. Asimismo requerir que los Inspectores de Obra cumplan en tiempo y forma, con los registros correspondientes en particular las Actas de Obras (inicio, paralización, recepción provisoria y definitiva), para lo cual se recomienda la habilitación de los Libros de Obras.
- 5.22.** Implementar un sistema de registración por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública.

- 5.23. Para cada contratación, el legajo técnico o la documentación que haga sus veces, deberá contener la siguiente información de base: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis, cómputos y presupuestos, análisis de precios, plazo de obra, plan de trabajo, convenios específicos celebrados con la Provincia para el financiamiento de las Obras.
- 5.24. Implementar un Sistema de Archivo – que debe ser actualizado en forma permanente – y de resguardo de la documentación técnica y administrativa relacionada con la gestión de cada obra.
- 5.25. Cumplir con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).
- 5.26. Velar por el efectivo pago del Impuesto de Sellos en todo acto, contrato u operación comprendidos en las disposiciones del Código Fiscal de la Provincia.

## 6. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Colonia Santa Rosa, referida al Ejercicio Financiero 2011, de acuerdo a las Aclaraciones Previas y las Observaciones formuladas (puntos 3 y 4 de este informe), se concluye lo siguiente:

### 6.1. En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos – Ejercicio Financiero 2011

Teniendo en cuenta las limitaciones expuestas en el Apartado 2.3 y las Observaciones formuladas en los Apartados 4.3. a 4.5. de este Informe, esta Auditoría opina que la Ejecución Presupuestaria de Gastos para el Ejercicio Financiero 2011 no presenta razonablemente la información financiera contenida en la misma.

### 6.2. En relación al Estado de Situación de la Deuda – Ejercicio Financiero 2011

Teniendo en cuenta las Observaciones formuladas en el Apartado 4.7. de este Informe, esta Auditoría opina que el Estado de Situación de la Deuda para el

Ejercicio Financiero 2011 no presenta razonablemente la información financiera contenida en la misma.

#### **6.3. En relación a la legalidad**

El examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el Apartado 4 de Comentarios y Observaciones de este Informe.

#### **6.4. Control Interno**

Por último, las observaciones incluidas en el Punto 4 de este Informe, denotan una situación de debilidad en el sistema de control interno, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos y desarrollar mecanismos de control interno que aseguren la legalidad de los procesos, mediante el dictado de los reglamentos o normas procedimentales conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

### **7. Fecha de Finalización de las Tareas de Campo**

Las tareas de campo finalizaron el 05 de Julio del año 2013, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

#### **LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**

Se emite el presente Informe de Auditoría, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de Julio del año 2015.

Cr. H. Corimayo – Ing.R. Ramirez – Cra. I. Salvadore - Cr. J. Soliz Jurado



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

## **A N E X O S**



**Anexo I**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EROGACIONES – AÑO 2011**

CONCEPTO	Total Ejecutado	% SOBRE EL TOTAL DE GS.
<b>TOTAL GASTOS POR OBJETO</b>	<b>\$ 17.191.557,93</b>	<b>100,00%</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>\$ 15.243.847,42</b>	<b>88,67%</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>\$ 11.043.955,32</b>	<b>64,24%</b>
Personal	\$ 198.783,10	
Sueldos Personal Permanente	\$ 6.982.292,12	
Dietas de Concejales	\$ 215.200,60	
Sueldos Personal del Conc.Delib.	\$ 35.667,59	
Vacaciones Compensadas	\$ 20.514,55	
Personal del Proma	\$ 72.861,80	
Personal Guardería- Hogar Anciano	\$ 380.415,78	
SAC Personal Concejo Delib.	\$ 300,00	
Ley de Riesgos del Trabajo	\$ 100.913,60	
Plan Jefe y Jefa	\$ 233.993,10	
Personal x Días	\$ 476.391,51	
Aumento \$250	\$ 59.250,00	
Diferencia de Sueldo	\$ 4.367,37	
Retenc.y Aportes ANSES	\$ 1.366.275,19	
Retenc.y Aportes IPS	\$ 770.244,49	
Retenc.Instituto Salta	\$ 126.484,52	
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>\$ 845.936,21</b>	<b>4,92%</b>
Combustibles y Lubricantes	\$ 28.045,09	
Art. De Limpieza y Desinfección	\$ 1.518,95	
Fertil. Y Prod. Para Sanidad	\$ 1.304,75	
Útiles , Insumos e Impresiones	\$ 68.518,03	
Uniformes y Equipos p/Personal	\$ 5.861,00	
Alimentos, Racion. Y Refrigerios	\$ 2.570,00	
Repuestos p/Reparac.Automotores	\$ 64.146,93	
Repuestos p/Reparac.Maquinaria.	\$ 11.466,00	
Repuestos p/Otros Bienes	\$ 272,00	
Bienes de Consumo p/Concejo Del.	\$ 330,00	
Bienes de Consumo Comedores Inf.	\$ 321.980,99	
Otros Bienes de Consumo	\$ 64.772,05	
Elementos y Útiles Diversos	\$ 22.312,68	
Bs. De Consumo (Hog.Anc. Y Guard.)	\$ 181.137,18	
Fiestas Patronales (Bienes Cons.)	\$ 10.195,15	
Bienes de Consumo - Esc. Niños Esp.	\$ 960,00	



Consumo de Lubricantes	\$ 32.848,60	
Centro de Capacitación	\$ 358,00	
Festejo Días Reyes y Niño	\$ 16.343,31	
Bien Consumo Vivero Munic.	\$ 3.401,00	
Medio Ambiente	\$ 7.594,50	
<b>Servicios No Personales</b>	<b>\$ 1.243.611,25</b>	<b>7,23%</b>
Comunicaciones	\$ 101.814,99	
Electricidad- Gas - Agua	\$ 99.021,63	
Guard.Hogarancia ( Elec.Gas Agua)	\$ 4.398,51	
Alquileres Pagados	\$ 90.717,00	
Alquileres de Taxis	\$ 5.135,00	
Reparaciones de Inmuebles	\$ 3.000,00	
Reparaciones de Automotores	\$ 40.336,00	
Reparaciones de Máquinas y Herram.	\$ 74.024,31	
Reparaciones de Otros Bienes	\$ 29.685,00	
Mant. Máquinas y Vehículos	\$ 6.710,00	
Honorarios y Retrib. A Terceros	\$ 82.298,70	
Sistema Computacional	\$ 3.150,00	
Publicidad y Propaganda	\$ 19.880,00	
Seguros	\$ 62.177,13	
Comisiones por Cobranzas	\$ 26.042,80	
Comisiones Pagadas	\$ 3.821,55	
Fletes y Acarreos	\$ 357,00	
Descuentos Otorgados	\$ 35.651,41	
Viáticos, Pasajes y Movilidad	\$ 12.772,97	
Gtos Movilidad, Hospedajes y Estad.	\$ 61.634,60	
Homenajes y Cortesía	\$ 32.198,80	
Fiestas Patronales y Cívicas	\$ 20.338,00	
Otros servicios	\$ 393.848,69	
Casa de la Cultura	\$ 28.950,00	
Centro de Capacitación	\$ 5.647,16	
<b>Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes</b>	<b>\$ 2.110.344,64</b>	<b>12,28%</b>
Pensiones a la Vejez e Invalidez	\$ 700,00	
Ayuda a Personas s/Recursos Taxis	\$ 112.701,09	
Ayuda Pers. s/Recursos Ataúdes	\$ 14.400,00	
Ayuda p/Cons.Médica - Est. Operac.An	\$ 48.552,15	
Ayuda p/Estudiantes	\$ 46.757,27	
Ayuda p/Traslado	\$ 23.391,06	
Ayuda Viviendas p/Carente Recurs.	\$ 43.007,47	
Ayudas Pers. s/Recurs.Medic.Mercad.	\$ 196.370,58	



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

Ayuda a Estab. Educacionales	\$ 8.654,60	
Ayuda a Entid.Relig. Y Cultur.	\$ 13.417,00	
Ayuda a Entidades Varias	\$ 45.030,49	
Sec. De Des.Social (H.Anc. Y Guard.)	\$ 12.650,00	
Ayuda Deporte Básquet	\$ 25.421,50	
Ayuda Des.Porte Fútbol	\$ 18.450,00	
Emergencia Crítica	\$ 682.199,86	
Programa Pan Casero	\$ 66.444,71	
Programa Comunit.Empleo Dto 1438/1	\$ 224.110,00	
Campaña Dengue	\$ 46.813,34	
Otros Egresos	\$ 472.873,52	
Ret.Foro de Intendentes	\$ 8.400,00	
<b>Gastos de Capital</b>	<b>\$ 1.947.710,51</b>	<b>11,33%</b>
<b>Trabajos Públicos</b>	<b>\$ 327.046,09</b>	<b>1,90%</b>
Manten. De Alumbrado Público	\$ 140.301,25	
Manten. De Calles	\$ 47.735,40	
Manten. De Plazas y Parques	\$ 10.723,60	
Recolección de Residuos	\$ 1.987,00	
Desmalezamiento y Limpieza	\$ 3.498,50	
Mant.Complejo Deportivo	\$ 11.444,00	
Mant.Comedores Infantiles	\$ 23.200,40	
Mant. Hogar de Ancianos	\$ 6.886,10	
Mant. Pileta de Natación	\$ 8.060,00	
Otros Trabajos Públicos	\$ 41.881,50	
Pileta Natac. Municipal	\$ 21.837,10	
Trabajos Cementerio	\$ 9.491,24	
<b>Obras Públicas</b>	<b>\$ 1.573.670,39</b>	<b>9,15%</b>
Obras Públicas	\$ 56.995,00	
Comb. p/Máquinas p/Mant. Y Obras	\$ 16.171,50	
Mantenim. Varios	\$ 219.546,60	
Obras Públicas Mejoras	\$ 50.357,00	
Obra Plaza San Martín	\$ 12.192,00	
Ampliación Esc. Benito Gra	\$ 16.556,00	
Ampliación Esc. José Gómez Martinez	\$ 12.306,50	
Ampliación Esc. Técnica	\$ 4.212,60	
Ampliación Colegio Secundario	\$ 12.100,00	
Obra InstGas Natural	\$ 184.379,05	
Obra Edificio Municipal	\$ 5.644,30	
Refacción Complejo Deportivo	\$ 4.800,62	
Covenio Const.Cordón Cuneta	\$ 6.591,04	



Esc. La Toma	\$ 10.120,00	
Esc.Rvdo Antonio Dinillo	\$ 12.100,00	
Esc.Robustiano Manero	\$ 9.383,00	
Jardín Materno Infantil	\$ 8.140,00	
Escuela de Saucelito	\$ 13.014,10	
Esc. Especial De Niños Disc.	\$ 8.140,00	
Esc. Puesto del Medio	\$ 5.500,00	
Bacheo	\$ 63.219,29	
Esc.Nº 4794 Cnia Sta Rosa	\$ 12.100,00	
Soluciones Habitacionales IPV	\$ 101.502,98	
Ampliac.Refac.Planta Potabilizadora	\$ 126.962,36	
Centro Integral Comunit. Bº Las Pal	\$ 49.564,15	
Obra Paseo ComplejoDeportivo	\$ 7.886,70	
Encauz. Río Colorado	\$ 261.087,75	
Cloaca Bº Manero	\$ 78.506,47	
Centro Comunitario - Bº Los Jesuitas	\$ 51.522,38	
Obras Públicas Mejoras de Calles	\$ 148.800,00	
Puente Bº 20 de Junio	\$ 3.681,00	
Const. Bebedero	\$ 588,00	
<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>\$ 46.994,03</b>	<b>0,27%</b>
Maquinarias y Herramientas	\$ 14.612,00	
Muebles y Útiles	\$ 4.890,00	
Equipos Computación	\$ 20.462,67	
Muebles y Útiles p/Hogar Ancianos	\$ 4.930,36	
Muebles y Útiles - Guardería Infantil	\$ 2.099,00	

**Anexo II**

**INFORMACIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL**  
**Municipalidad de Colonia Santa Rosa**  
**AI 31/12/2011**

CONCEPTO	Saldo al Inicio	Saldo al Cierre
<b>DEUDA FLOTANTE EXIGIBLE</b>		
- HONORARIOS (Anexo 1)	\$ 11.350,00	\$ 15.500,00
- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	\$ 9.831,74	\$ 41.941,62
- ÓRDENES DE PAGO C/CHEQUES POSDATADOS (Anexo 2)	\$ 225.145,82	\$ 103.845,27
- OTROS	-	
<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>\$ 246.327,56</b>	<b>\$ 161.286,89</b>
<b>RESIDUOS PASIVOS</b>		
- PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (Anexo 3)	\$ 157.682,04	\$ 302.424,97
<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>\$ 157.682,04</b>	<b>\$ 302.424,97</b>
<b>TOTAL EXIGIBLE</b>	<b>\$ 404.009,60</b>	<b>\$ 463.711,86</b>
<b>NO EXIGIBLE</b>		
- ANTICIPOS DE COPARTICIPACIÓN	\$ 100.000,00	-
- SUELdos, DIETAS Y HONORARIOS	-	-
- APORTES Y CONTRIBUCIONES ANSES	\$ 93.211,98	\$ 114.959,92
- APORTES Y CONTRIBUCIONES IPS	\$ 51.972,98	\$ 64.189,62
- RET. INSTITUTO SALTA CIA. SEGUROS	\$ 8.594,96	\$ 13.285,26
- ART	\$ 10.091,36	\$ 30.273,00
- RETENCIONES Y SEGUROS VARIOS (Anexo 4)	\$ 78.295,98	\$ 225.141,17
- PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	-	-
- TRANSFERENCIAS	-	-
- ÓRDENES DE PAGO C/CHEQUES POSDATADOS	-	-
- OTROS	-	\$ 87.061,00
<b>TOTAL NO EXIGIBLE</b>	<b>\$ 342.167,26</b>	<b>\$ 534.909,97</b>
<b>TOTAL DEUDA FLOTANTE</b>	<b>\$ 746.176,86</b>	<b>\$ 998.621,83</b>

SALTA, 13 de Julio de 2015

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 76**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-3935/13 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito de la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, que tuvo como objetivo: “Evaluar: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda” - Período auditado: Ejercicio 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Proyecto I-36/13 del mencionado Programa;

Que con fecha 07 de julio de 2.015 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa – Período: Ejercicio 2011;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 76**

Por ello,

### **EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa – Ejercicio 2011, que tuvo como objetivo: “Evaluar: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda”, obrante de fs. 175 a 218 del Expediente N° 242-3935/13.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

**Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco**